



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso tramitado para el **RETIRO DE ALGUNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ** en atención a lo establecido en la **RESOLUCION No. 149 DEL 28 DE ABRIL DE 2020**; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal, esta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden

El presente **AVISO** para notificar a: **DIAZ GAVIRIA JOSE ANGEL, RAFFO SARRIA ALBINA, GOMEZ CHAVEZ ANA BERTILDA, GONZALEZ VELANDIA BLANCA CECILIA, CUMACO VILO FAUSTINO, USAQUEN PABLO ENRIQUE, CARDENAS MENDOZA LUIS FERNANDO, PERDOMO RAMIREZ MIGUEL, RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ MARIA MERCEDES, VELASQUEZ ROSAS DORA OLINDA, MERCHAN DURAN DONATILA, CRUZ DE VARGAS MARIA DEL TRANSITO** que sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. **RESOLUCIÓN No. 149 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE ALGUNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

Se advierte que la notificación del mencionado acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la entidad y, en un lugar de acceso al público, por el término de cinco (5) días, atendiendo lo contemplado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Dado en Cajicá, el 04 de mayo de 2020.


LUZ ADRIANA BERRIO GUZMAN
Secretaría de Desarrollo Social

Aprobó: Martha Cecilia Acosta Rodríguez/Directora para la Equidad y la Familia 
Proyecto: Diana Lucia Bulla Callejas/ Profesional Universitario SDS 



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el siguiente aviso en un lugar público de la Secretaria de Desarrollo Social y página web municipal, por un término de cinco (05) días hábiles, hoy 04 de mayo de 2020 a las 08:00 am horas.


LUZ ADRIANA BERRIO GUZMAN
Secretaria de Desarrollo Social

Aprobó: Martha Cecilia Acosta Rodríguez/Directora para la Equidad y la Familia 
Proyecto: Diana Lucia Bulla Callejas/ Profesional Universitario SDS. 



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° 149

(20 ABR 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE ALGUNOS BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 100 de 1993, los Decretos 3771 de 2007, 455 de 2014, el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección al Adulto Mayor Colombia Mayor, adoptado mediante la Resolución No. 1370 de 2013, proferida por el Ministerio de la Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 46 de la Constitución Política, es deber especial del Estado, proteger a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como asistir a las personas de la tercera edad promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que la Ley 100 de 1993 fija las condiciones de existencia del programa para los adultos mayores, con el objeto de apoyar económicamente a las personas que cumplan los requisitos señalados en dicha ley.

Que la Ley 797 de 2003 creó una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico.

Que el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 455 de 2014 establece que beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los siguientes requisitos:

1. Muerte del beneficiario;
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio;
3. Percibir una pensión;
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Decreto 4943 de 2009;



CS-SC-CERT00112



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá -
Cundinamarca, Colombia

20 ABR 2020

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 SMMLV otorgado por alguna entidad pública;
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva;
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena;
8. Traslado a otro municipio o distrito;
9. No cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros y
10. Retiro Voluntario.

Que a efectos de dar trámite a las novedades que se presenten en el programa, debe darse cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Protección Social al adulto Mayor, adoptado mediante Resolución No. 3908 del 08 de noviembre de 2005, el cual deberá garantizar el debido proceso.

Que las personas relacionadas en la parte resolutive de la presente, pese a encontrarse registrados en la lista de priorización del programa, han perdido la condición de beneficiarios, dada las novedades que impiden su permanencia en el sistema.

Que en orden a lo expuesto y para lo pertinente en cuanto a la exclusión de la base de datos y desvinculación del programa, estas novedades deben reportarse a Fiduciaria Equidad Colombia Mayor, Administrador del sistema, para lo de su competencia.

Que para el caso de José Ángel Díaz Gaviria, su cónyuge manifiesta haberse trasladado al municipio de Huila por motivos económicos. Hecho que se puede corroborar en el registro virtual del SISBEN, donde indica que el señor Díaz se encuentra radicado en el municipio de La Plata, departamento del Huila, y cuya última fecha de actualización de datos fue del 25 de julio de 2019

Que la señora Albina Raffo Sarria manifiesta haberse trasladado al municipio de Soacha, información que puede ser corroborada por el registro virtual del SISBEN, y cuya última fecha de actualización es del 11 de diciembre del 2018.

Que la señora Ana Bertilda Gómez Chávez, suspendida por encontrarse en la base de datos del RUAF como parte del régimen contributivo, no allegó ningún documento con el cual se pudiera soportar la decisión de desbloqueo.

Que la señora Blanca Cecilia González Velandia, suspendida por encontrarse en la base de datos del RUAF como parte del régimen contributivo, no allegó ningún documento con el cual se pudiera soportar la decisión de desbloqueo.

Que el día 05 de diciembre de 2020 el sr. Faustino Cumaco Vilo solicitó el retiro del Programa Colombia Mayor, por motivo de traslado a la ciudad de Girardot.

Que para los casos relacionados a continuación: Miguel Perdomo Ramírez, María Mercedes Rodríguez de Rodríguez, Luis Fernando Cárdenas Mendoza, Pablo Enrique Usaquén, Dora Olinda Velásquez, Donatila Merchán Duran, y la señora María del Transito Cruz de Vargas no fue posible contactarlos por los diversos medios: llamada telefónica, publicaciones en lugar visible de varias dependencias de la administración municipal, oficinas paga todo, etc, por lo que no se aporta ningún

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240, Cajicá -



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

documento con el que acredite los impedimentos de fuerza mayor para reclamar el subsidio durante cuatro (4) giros.

Que los siguientes beneficiarios fallecieron en las fechas relacionadas:

Que el señor Rafael Antonio Castro Forero falleció el día 15 de septiembre de 2019.
Que el señor Miguel Antonio Salgado González falleció el día 3 de octubre de 2019.
Que la señora María Rosa Elena Torres Ballén falleció el día 07 de octubre de 2019.
Que la señora María Custodia Prieto Beltrán falleció el día 02 de noviembre de 2019.
Que la señora María Olivia Suarez Ajiaco falleció el día 11 de noviembre de 2019.
Que la señora María Inés Acero Quintero o falleció el día 11 de noviembre de 2019.
Que el señor Jose Celio Moncada Silva falleció el día 15 de diciembre de 2019.
Que la señora María Margarita Zorro Moncada falleció el día 03 de enero de 2020.
Que el señor Jose Rafael Navarrete falleció el día 18 de enero de 2020.
Que el señor Aurelio Valero falleció el día 04 de febrero de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el retiro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Colombia Mayor del Municipio de Cajicá Cundinamarca de los beneficiarios que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de presente resolución:

1. RETIRO POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO

No.	10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Primer Nombre	14. Segundo Nombre	15. Código de Retiro (1)	16. Observaciones
1	557640	DIAZ	GAVIRIA	JOSE	ANGEL	8	
2	20249868	RAFFO	SARRIA	ALBINA		8	

2. RETIRO POR PERCIBIR UNA RENTA

No.	10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Primer Nombre	14. Segundo Nombre	15. Código de Retiro (1)	16. Observaciones
1	20421367	GOMEZ	CHAVEZ	ANA	BERTILDA	4	
2	41718135	GONZALEZ	VELANDIA	BLANCA	CECILIA	4	

3. RETIRO VOLUNTARIO



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PEX (57+1) 6795355 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá -



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

No .	10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segund o Apellido	13. Primer Nombre	14. Segund o Nombre	15. Códig o de Retiro (1)	16. Observacione s
1	2354854	CUMACO	VILO	FAUSTINO		10	

4. NO COBRO CONSECUTIVO DEL SUBSIDIO EN CUATRO (4) GIROS:

No .	10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segund o Apellido	13. Primer Nombre	14. Segund o Nombre	15. Códig o de Retiro (1)	16. Observacione s
1	7303215	USAQUEN		PABLO	ENRIQUE	9	
2	9191047	CARDENAS	MENDOZA	LUIS	FERNANDO	9	
3	17667469	PERDOMO	RAMIREZ	MIGUEL		9	
4	20421451	RODRIGUEZ	DE RODRIGUEZ	MARIA	MERCEDES	9	
5	20572259	VELASQUEZ	ROSAS	DORA	OLINDA	9	
6	24098347	MERCHAN	DURAN	DONATILA		9	
7	23983382	CRUZ	DE VARGAS	MARIA	DEL TRANSITO	9	

5. RETIRO POR FALLECIMIENTO:

No .	10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segund o Apellido	13. Primer Nombre	14. Segund o Nombre	15. Códig o de Retiro (1)	16. Observacione s
1	123749	MONCADA	SILVA	JOSE	CELIO	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 15/12/2019
2	196782	NAVARRETE		JOSE	RAFAEL	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 18/01/2020
3	3117144	CASTRO	FORERO	RAFAEL	ANTONIO	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 15/09/2019
4	11332687	SALGADO	GONZALEZ	MIGUEL	ANTONIO	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 03/10/2019
5	20588916	PRIETO	BELTRAN	MARIA	CUSTODIA	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 02/11/2019



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá -

28 ABR 2020



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

6	21165379	ZORRO	MONCADA	MARIA	MARGARITA	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 03/01/2020	✓
7	23271737	TORRES	BALLEN	MARIA	ROSA ELENA	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 07/10/2019	✓
8	24194932	SUAREZ	AJIACO	MARIA	OLIVIA	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 11/11/2019	✓
9	26527190	ACERO	QUINTERO	MARIA	INES	1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 11/11/2019	✓
10	18257216	VALERO		AURELIO		1	FECHA DE DEFUNCIÓN: 04/02/2020	✓

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas señaladas en contra la presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella o, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente al "Programa Colombia Mayor" a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario, Fiduagraria S.A. Administrador EQUIEDAD, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución se expide con base en el instructivo expedido por la administradora fiduciaria FIDUAGRARIA SA para efectos del programa Colombia Mayor.

ARTICULO QUINTO Ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de esta al administrador fiduciario junto con la constancia de ejecutoria, para lo de su competencia

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los (28) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

28 ABR 2020

Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

Elaboró: Dahyana Marcela Sandoval Díaz, Profesional Universitario, Secretaria de Desarrollo Social. *Dahyana S.*
Revisó: Saúl Orlando León Cagua, Asesor Jurídico Externo Despacho Alcalde Municipal. *Saúl*
Aprobó: Martha Cecilia Acosta Rodríguez, Directora de equidad y familia, Secretaria de Desarrollo Social. *Martha*



CO-SG-CERT01118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia